



**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(CIUDAD REAL)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011.**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. Jose Luis Cabezas Delgado

Sres. Concejales:

D. Rafael Sánchez Fernández

D^a. María Isabel Moreno Albalate

D. Pedro Antonio Lizcano Ortega

D^a. María Juana Mora Albalate

D. Ángel Ortega Albalate

D. José Luis Herrera Albalate

D. Luis Hidalgo Albalate

D. Santiago Jiménez Espinosa

D. Pedro Gómez-Rico González

Secretario

D. Juan Carlos García Sánchez

No asisten con excusa:

D^a. María Paz Ramírez Velasco

En la Villa de Piedrabuena, siendo las veinte horas del día veintiuno de junio de dos mil once, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en Orden del Día.

Con las ausencias significadas al margen.

A petición del Grupo Popular, se acuerda la inclusión de un punto en el Orden día, previa declaración de urgencia, sobre cesión de campo de fútbol a la Peña del Atlético de Madrid para el día 3 de septiembre de 2011.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión, y se proceden a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión de fecha 21 de junio de 2011.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno Corporativo, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por don Luis Hidalgo Albalate se hace una puntualización sobre el punto quinto de constitución de las Comisiones Informativas, referente a que se quedó por su grupo, que la designación de suplente quedaría por designar atendiendo a los asuntos a tratar.

Se acuerda dicha rectificación, procediendo a tomar nota de la misma.

No habiéndose formulado mas observaciones, el Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión citada, con la enmienda antedicha, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- (PL011/11) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC-SUP-001/2011.-

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 17-06-2011, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17-06-2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 17-06-2011 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 11-07-2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Patrimonio, adopta por mayoría el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC-SUP-001/2011, con la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
912-100	Retribuciones Corporativos	14.531,02
912-160	Seguridad Social	5.550,00
	TOTAL GASTOS	20.081,02

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870	Remanente de Tesorería General	20.081,02
	TOTAL INGRESOS	20.081,02

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- (PL012/11) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO SOBRE CALIFICACIÓN DE TITULARIDAD DEMANIAL DE CAMINO.-

Por la Presidencia se da cuenta de la situación en la que se encuentra el camino del Cerrajón, conocido también como Cuesta del Castillo o de la Reguerilla, que transcurre por la Finca Margherita, y que ha dado pie a dudas sobre su titularidad y calificación demanial.

Tras el proceso de investigación efectuado y de las conversaciones mantenidas con los propietarios de la citada Finca, se ha elaborado un borrador de convenio en el cual se dirimen y resuelven las posibles dudas antedichas, con la calificación de dominio público el citado tramo de camino, llegando a un acuerdo entre las partes que solucionan el problema detectado.

A la vista del borrador, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad de los presentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el contenido del citado convenio, en el cual se determina la titularidad municipal del terreno afecto al camino del Cerrajón, con su inclusión en el Inventario de Bienes el presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del convenio antedicho y cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- (PL013/11) CESIÓN DE USO, SI PROCEDE, INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO.-

Por la Presidencia se da cuenta de una solicitud formulada por don Eugenio Sánchez González y otros, en representación de la empresa Festivals Forever, S.L., sobre cesión de las instalaciones del Campo de Fútbol municipal y la explanada anexa al campo, para los días 6 y 7 de agosto de 2011, para la celebración de un concierto denominado Dintel Summer Festival.

Aportan como documentación anexa un documento acreditativo de la suscripción de un Seguro de Responsabilidad Civil para dicho período, junto con un documento justificativo de la contratación de un servicio de ambulancias para dicho evento.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de que en la última reunión de la Junta Local de Seguridad, con asistencia del Subdelegado del Gobierno, se ha tratado el tema, a fin de poder adoptar las medidas de seguridad más adecuadas.

Por el Portavoz del Partido Popular se expone que por su grupo no se ve objeción a la cesión para dicho evento siempre que se extremen las medidas de seguridad, aunque le resulta llamativo que dicho evento haya sido publicitado por el Ayuntamiento en su oferta de ocio para el verano.

Tras un breve debate, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del Campo de Fútbol y la explanada anexa a la Entidad Festivals Forever, S.L., para los días 6 y 7 de agosto de 2011, para la celebración de Dintel Summer Festival.

SEGUNDO.- La entidad convocante del festival deberá aportar previamente a este Ayuntamiento la documentación acreditativa del Seguro de Responsabilidad Civil que ha de suscribir, así como la documentación justificativa de la contratación de seguridad privada.

TERCERO.- Deberá cumplir las previsiones establecidas en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos y Actividades Recreativas de Castilla-La Mancha, a cuyos efectos deberá contar con las autorizaciones autonómicas que sean precisas.

QUINTO.- (PL014/11) CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE CONCIERTO.-

Por la Alcaldía-Presidencia se propone la concesión de una ayuda económica a la entidad organizadora del Dintel Summer Festival como colaboración para los gastos en seguridad privada de dicho evento, siempre que dicha concesión se acuerde por unanimidad el pleno corporativo.

Tras un breve debate, se acuerda, por unanimidad de los presentes, lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

PRIMERO.- Conceder una ayuda económica de 1.000,00 euros a la entidad Festivals Forever, S.L., colaboración municipal en los gastos de seguridad privada del evento antedicho.

SEGUNDO.- Para el pago de dicha cantidad, la entidad interesada deberá aportar la justificación documental del gasto en seguridad privada que contrate para dicho evento.

SEXTO.- (PL015/11) CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA A PEÑA LOCAL DEL ATLÉTICO DE MADRID PARA PARTIDO HOMENAJE.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de una petición de ayuda económica formulada por la Peña local del Atlético de Madrid, como colaboración en los gastos del partido homenaje a don José Luis Jiménez Albalate.

Por la Presidencia se informa que su criterio inicial era contrario a la concesión de alguna ayuda, dado que dicha ayuda no entraba en las finalidades previstas por la legislación a los Ayuntamientos. Pero atendiendo a la persona homenajeada y su trayectoria en el Ayuntamiento, se consideró la posibilidad de conceder una ayuda de 500,00 euros.

Por el portavoz del Grupo Popular solicita que la exposición de su grupo se realice por el concejal don Pedro Gómez-Rico González, dada su condición de solicitante de dicha ayuda económica. Por la Presidencia se da la palabra al citado concejal.

Por don Pedro Gómez-Rico González se explica con detalle las pautas del partido homenaje que se ha confeccionado por todos los sectores deportivos de la localidad atendiendo a la labor de don José Luis Jiménez Albalate, con una trayectoria intachable de defensa del deporte de Piedrabuena.

Asimismo, añade que la situación económica impide afrontar la totalidad de los gastos previstos, por lo que solicita esa ayuda económica, petición que se ha hecho extensiva a los comercios de la localidad.

La petición al Ayuntamiento se pensó en 500,00 euros y solicitar otros 500,00 euros a la Diputación Provincial, solicitando la colaboración municipal en la formalización de la petición a Diputación Provincial.

Añade que no considera este asunto como para tratarlo en el Pleno, sobre todo por la cercanía personal de algún concejal, y que puede verse molesto por el debate en cuestión.

Por la Presidencia se expone que la trayectoria y talante personal de don José Luis Jiménez es incuestionable, pero el acto del partido homenaje es un acto interno de la Peña, y el Ayuntamiento, en principio, no puede ayudar a todos los actos internos que se organicen, por cuestiones de competencia y de economía.

Añade que la solicitud de ayuda debería hacerse extensiva a la Junta de Comunidades que podría mostrar una mayor disponibilidad al acto.

Por el Portavoz del Grupo Popular se propone dejar pendiente este asunto para tratarlo más detenidamente.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

Por unanimidad de los presentes se acuerda dejar pendiente este asunto.

SÉPTIMO.- (PL016/11) CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA A EQUIPOS DE FÚTBOL LOCALES.

Por la Presidencia explica sobre las conversaciones mantenidas con los dos equipos locales de fútbol, explicando que atendiendo a la situación económica procede una reducción de las ayudas municipales para el próximo ejercicio.

De las conversaciones mantenidas se propone la concesión de las siguientes ayudas para la temporada próxima:

- Piedrabuena Fútbol Club: 8.000,00 euros.
- Club Deportivo Piedrabuena: 10.000,00 euros.

Por el portavoz del Grupo Popular expone que dado que deberían haberse tratado por separado, dado que dichos equipos están en clasificaciones diferentes, y el voto de su grupo será la abstención.

Tras un breve debate, con el voto afirmativo de los siete concejales del Grupo Socialista y tres abstenciones de los concejales del Grupo Popular, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder las siguientes ayuda económicas para la campaña deportiva 2011-2012:

- Piedrabuena Fútbol Club: 8.000,00 euros.
- Club Deportivo Piedrabuena: 10.000,00 euros.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdos a las entidades beneficiarias a los efectos pertinentes.

OCTAVO.- (PL017/11) CESIÓN DE CAMPO FÚTBOL PARA PARTIDO HOMENAJE.-

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de la petición efectuada por la Peña local del Atlético de Madrid para la cesión del campo de fútbol el próximo día 3 de septiembre, en homenaje a don José Luis Jiménez Albalate.

Tras un breve debate, el Pleno, por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión del campo de fútbol a favor de la Peña Local del Atlético de Madrid, para la celebración el día 3 de septiembre de un partido homenaje a don José Luis Jiménez Albalate.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(CIUDAD REAL)**
